

SESIÓN N° 4, CELEBRADA EL DÍA 23 DE ENERO DE 2024

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y cinco minutos del día veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 871784M).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 16 de enero de 2024, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 871838M).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Orden de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, de 16 de enero de 2024, declarativa de la obligación de reintegro de la subvención concedida para la prestación de servicios de orientación y acompañamiento a la población joven para su

integración sostenible en el mercado de trabajo, durante el ejercicio 2021.

2. Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 11 de enero de 2024, sobre caducidad del procedimiento EAE20220016, relativo al proyecto de Modificación parcial del plan general de ordenación urbana de Yecla para la ordenación urbanística de la implantación de actividades de muy alta ocupación del suelo no urbanizable.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 785944P, 509033Q, 834503H, 863069H, 862042F, 838832W, 863938P, 860769N, 832168P, 857082R, 854153Z).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsable, diciembre 2023 (Expte. 785944P).....17.070,76 €
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, diciembre 2023 (Expte. 785944P).....24.864,71 €
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales (C.SE. 5/21), diciembre de 2023 (Expte. 509033Q).....75.695,52 €
- Coeters Dragon, S.L.: Contrato Menor de “Servicio pirotécnico Fiestas de la Virgen 2023” (Expte. 834503H).....7.300,00 €
- D. : Contrato Menor de Suministro de “Boatos infantiles, Estrella Oriente y Paymobil Cabalgata Reyes 2024” (Expte. 863069H).8.712,00 €
- D.: Contrato Menor de Suministro de “Jaimas para la celebración del evento de Emisarios y Reyes 2024 y ambientación de la Plaza Mayor, días 4 y 5 de enero de 2024” (Expte 862042F..18.072,56 €
- Vol Music Events, S.L.; Contrato Menor Privado “Representación musical ‘Súper Mario- El gran tributo’ Teatro Concha Segura, 29 de diciembre 2023”..... 7.865,00 €
- D.: Contrato Menor de Suministro de “Trajes Reyes, Emisarios, Pajes, Chilabas y Controladores – Reyes 2024” (Expte. 863938P).....6.214,56 €
- Grupo Renta Todo Expoferias, S.L.: Contrato Menor de Servicio de

- “Boatos animación cabalgata de Reyes 5 de enero de 2024” (Expte. 860769N).....10.890,00 €
- Invenmat Levante, S.L.: Contrato de suministro e instalación de “Alumbrado ornamental para las Fiestas Patronales de la Virgen 2023 y Fiestas de Navidad y Reyes de Yecla y Raspay” (C.SU. 6/23) (Expte. 832168P).....44.866,20 €
- Producciones Musicals Hispania Artis, S.L.U.: Contrato Menor Privado de Servicio de actuación de la Orquesta Filarmonía Ibérica, con motivo del Concierto Fin de Año (Navidad 2023) (Expte. 857082R) 16.335,00 €

2. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a Dña. por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol amparada en la declaración responsable de urbanismo 792/23 (Expte. 854153Z).

A la vista del escrito presentado con fecha 28 de noviembre de 2023 (R.E. 20161) por Dña., por el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a la Declaración Responsable de Urbanismo 792/23, relativa a la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol para autoconsumo en vivienda, en el inmueble con ref. Catastral 4160424XH6746A0001LD, sito en C/ Huertos, nº13.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 792/23 del Arquitecto Municipal de fecha 18 de diciembre de 2023.

Considerando que en el artículo 7 d) 1) de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se establece que:

“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá

carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”

Estimando que la documentación aportada reúne los requisitos contemplados en el citado precepto reglamentario.

Teniendo en cuenta que el artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, dispone que:

“Corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.

La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.

Y de conformidad con la propuesta de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 16 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. de la bonificación del 90% de la cuota del ICIO, correspondiente a las obras de instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble con ref. Catastral 4160424XH6746A0001LD, sito en C/ Huertos, 13, amparada en la declaración responsable de urbanismo nº 792/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 857723H).-

Licencia urbanística nº 82/2008: Cambio de titular y designación de nuevos agentes intervinientes (Expte. 857723H).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 14 de octubre de 2008, por el que se concedió a D. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con emplazamiento en paraje “Los Quiñones” (polígono 123, parcela 307).

Y accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 27 de diciembre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón en el expediente de referencia del cambio de titularidad de la licencia

urbanística nº 82/2008, de D. a

2. Tomar igualmente razón en el expediente, de la nueva designación de los siguientes agentes intervinientes:

- Director de Obra: Dña.
- Director de Ejecución: D.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 870901K, 872848P). -

1. Solicitud de la Técnica de Educación Infantil Dña. sobre reincorporación a su puesto de trabajo, permiso por lactancia, vacaciones y excedencia para cuidado de hijo menor de tres años (Expte. 870901K).

A la vista del escrito de la interesada de fecha 15 de enero de 2024, por el que tras el permiso por maternidad hasta el día 8 de febrero próximo, solicita permiso por lactancia, disfrute de vacaciones, y excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años.

Considerando lo dispuesto en los siguientes preceptos del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Artículo 51, en cuanto a la aplicación al personal laboral del régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones establecido en el Capítulo V del Título III.
- Artículo 48.f), en cuanto al permiso por lactancia.
- Artículo 50, en cuanto a las vacaciones anuales.

Considerando igualmente lo previsto en el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la excedencia para cuidado de hijo menor de tres años.

Y visto el informe favorable emitido por el Negociado de Personal con fecha 18 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de la reincorporación a su puesto de trabajo de la Técnica de Educación Infantil Dña. con efectos del día 9 de febrero de 2023.

2. Conceder a la interesada permiso retribuido de acumulación en jornadas completas del permiso de lactancia por hijo menor de doce meses, a disfrutar en el periodo comprendido

entre los días 9 de febrero a 15 de marzo de 2024, ambos incluidos.

3. Conceder igualmente a la interesada el disfrute de sus vacaciones correspondientes a 2023 desde el 16 de marzo al 18 de abril de 2024.

4. Declarar a la interesada en situación de excedencia voluntaria para cuidado de hijo menor de tres años, con efectos desde el 19 de abril a 7 de agosto de 2024.

2. Reconocimiento de servicios a la Trabajadora Social Dña. (Expte. 872848P).

A la vista de la instancia y documentación adjunta presentada con fecha 19 de enero de 2024 por la Trabajadora Social Dña., Trabajadora Social interina de este Ayuntamiento, por la que solicita el reconocimiento de los servicios prestados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante los días 14 de diciembre de 2022 a 17 de enero de 2024, servicios que se reflejan en certificación expedida por la Administración Autonómica.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y R.D. 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada ley.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra., a efectos de antigüedad, un total de un año, un mes y tres días de servicios prestados a la Administración Pública en puesto del Grupo A2, entre los días 14 de diciembre de 2022 a 17 de enero de 2024, quedando por tanto establecida como fecha de referencia para el cálculo de la antigüedad la del 7 de marzo de 2013.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 860453Z, 868663C, 871794A, 871898W, 863872Y, 870767Z, 836272P, 844514M, 583035X, 843146M, 871694M). -

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio para las “Actividades del Plan de Igualdad de oportunidades municipal entre mujeres y hombres de Yecla y actuaciones para el día internacional contra la homofobia” (Expte. 860453Z)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejala delegada de Política Social, Igualdad, Mujer, Familia y Sanidad de 18 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a AFEDECO, Asociación de Formación y Desarrollo Comunitario en Yecla, por el precio total de 14.459,25 €, IVA incluido (Partida 231.22606), el Contrato Menor de Servicio para las “Actividades del Plan de Igualdad de oportunidades municipal entre mujeres y hombres de Yecla y actuaciones para el día internacional contra la homofobia”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación del Contrato Menor de Servicio de “Mantenimiento del programa de Gestión Policial VINFOPOL. Ejercicio 2024” (EXPTE. 868663C).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Policía.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Suitable Software Vinfoval, S.L., por el precio total de 7.260,00 €, IVA incluido (Partida 92601.227.9941/2024), el Contrato Menor de Servicio “Mantenimiento del programa de Gestión Policial VINFOPOL. Ejercicio 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público

3. Adjudicación de Contrato Menor Privado de Servicio de representación teatral de la obra “Entrevista con mi hija Mari” en el Teatro Concha Segura (Expte. 871794A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Servicios especializados en distribución artística, S.L., por el precio total de 7.405,20 €, IVA incluido (Partida 33401-2279920/2024), el Contrato Menor Privado de Servicio de representación teatral de la obra “Entrevista con mi hija Mari” en el Teatro Concha Segura.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación de Contrato Menor Privado de Servicio de representación teatral de la obra “Las guerras de nuestros antepasados” en el Teatro Concha Segura (Expte. 871898W).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Pentación, S.A. por el precio total de 9.196,00 €, IVA incluido (Partida 33401-2279920/2024), el Contrato Menor Privado de Servicio de representación teatral de la obra “Las guerras de nuestros antepasados” en el Teatro Concha Segura.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Tramitación alteraciones catastrales 2024” (Expte. 870767Z)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Hacienda.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Ignacio Más García, por el precio total de 7.000,00 €, IVA incluido (Partida 931.22706), el Contrato Menor de Servicio de “Tramitación alteraciones catastrales 2024”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Actuaciones de carácter educativo dirigidas al alumnado de infantil (5 años), primaria (4º y 6º), secundaria (2º, 3º y 4º, bachillerato (2º curso), profesorado, profesionales (de escuelas infantiles, atención temprana y grupos de vulnerabilidad) familias y siete grupos de vulnerabilidad” (Expte. 863872Y)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejala delegada de Política Social, Igualdad, Mujer, Familia y Sanidad de 18 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Soledad Puche Díaz, por el precio total de 11.157,00 €, IVA incluido (Partida 231.2269932), el Contrato Menor de Servicio de “Actuaciones de carácter educativo dirigidas al alumnado de infantil (5 años), primaria (4º y 6º), secundaria (2º, 3º y 4º, bachillerato (2º curso), profesorado, profesionales (de escuelas infantiles, atención temprana y grupos de vulnerabilidad) familias y siete grupos de vulnerabilidad”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes” (Expte. C.SE. nº 16/23), (Expte. 836272P).

Visto el expediente incoado para la adjudicación del contrato de prestación del servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes” a adjudicar mediante Procedimiento Abierto con varios criterios sujeto a regulación armonizada, y en particular el acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2023, por el que se aprobó la clasificación de las proposiciones realizada por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 150.2 LCSP al licitador que ocupaba el primer lugar, de dicha clasificación del contrato, Alma Ata Salud, S.L.

Resultando que el citado licitador ha presentado la referida documentación.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: Ninguna.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: Ninguna

c) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario, Alma Ata Salud, S.L. determinantes de la selección de su oferta, con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores: a) Precio: 1ª posición con 36,58 puntos de 60 posibles; b) Mayores medios Auxiliar Enfermería: 1ª posición con 20 puntos de 20 posibles; c) Mayores medios

Psicólogo: 0 puntos de 15 posibles; d) Mayores medios Auxiliar Fisioterapia: 0 puntos de 5 posibles. Total: 1ª posición con 56,58 puntos.

Dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el artículo 151 LCSP.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de 20 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Alma Ata Salud, S.L. el Contrato de Servicio de “Centro de Día para personas mayores dependientes”, por plazo de un año, y por un precio de 530.088,00 € (509.700,00 €, más el correspondiente IVA de 20.388,00 €), y un precio unitario de manutención de 6,22 € (IVA incluido), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta de la empresa adjudicataria (partida presupuestaria: 2024-231-2279934; AD 495/2024).

2. Informar al adjudicatario que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, al ser el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme a lo dispuesto en los art. 44 y 153 LCSP.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización del contrato, se dará publicidad a ésta en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico y se remitirá para su publicación en el D.O.U.E., al estar sujeto a regulación armonizada.

8. Adjudicación del Contrato Mixto de “Servicios y Suministro para la infraestructura, Producción y Organización de las Fiestas de Carnaval 2024”. (C.SU.8/22) (Expte. 844514M).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del Contrato Mixto de “Servicios y Suministro para la infraestructura, Producción y Organización de las Fiestas de Carnaval 2024”, y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de enero de 2024, por el que se ha aprobado la clasificación de las proposiciones y se ha realizado el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, a los siguientes

licitadores que ocupan el primer lugar en la clasificación de los lotes que se indican:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2023): Fluge Levante, S.L.
- Lote 2 (Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza): D.
- Lote 3 (Vallado de protección decorativo): Decourba 2007, S.L.
- Lote 4 (Iluminación Ornamental): Invemat Levante, S.L.
- Lote 5 (Alquiler e Instalación Carpa Plaza San Cayetano): Montajes Arco Mediterráneo, S.L.

Resultando que los licitadores indicados han presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: D., Europea de Stands y Carpas, S.L. y D., por no estar inscritos en el ROLECE, de conformidad con lo establecido en el art. 159 LCSP.

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de las ofertas:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2024): Fluge Levante, S.L.: a) Precio: 1ª posición; b) Mejora Montaje Pantalla LED: 1ª posición.

- Lote 2 (Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza): José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición.

- Lote 3 (Vallado de protección decorativo): Decourba 2007, S.L.U.: a) Precio: 1ª posición.

- Lote 4 (Iluminación Ornamental): Invemat Levante, S.L.: a) Precio: 1ª posición.

- Lote 5 (Alquiler e Instalación Carpa Plaza San Cayetano): Montajes Arco Mediterráneo, S.L.: a) Precio: 1ª posición.

Dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el art. 158 LCSP.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de 22 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Fluge Levante, S.L., por el precio de 29.766,00 euros (24.600,00 euros, más 5.166,00 euros de IVA) (Partida 2024-338-2279901), el Lote 1 del contrato (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2024), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.

2. Adjudicar a D., por el precio de 4.440,70 euros (3670,00 euros, más 770,70 euros de IVA) (Partida 2024-338-2269901), el Lote 2 del contrato (Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza) de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario,

3. Adjudicar a Decourba 2007, S.L., por el precio de 2.650,00 euros (2.190,00 euros, más 460,00 euros de IVA) (Partida 2024-338-2269901), el Lote 3 del contrato (Vallado de protección decorativo), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.

4. Adjudicar a Invemat Levante, S.L., por el precio de 16.758,50 euros (13.850,00 euros, más 2.908,50 euros de IVA) (Partida 2024-338-2219916), el Lote 4 del contrato (Iluminación Ornamental), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.

5. Adjudicar a Montajes Arco Mediterráneo, S.L., por el precio de 6.709,45 euros (5.545,00 euros, más 1.164,45 euros de I.V.A.) (Partidas 2024-338-2219917), el Lote 5 del contrato (Alquiler e Instalación Carpa Plaza San Cayetano), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario.

6. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

7. Los contratos quedarán formalizados con la recepción de la notificación del presente acuerdo por los adjudicatarios, empezando a computarse el plazo de entrega de los servicios y suministros fijados en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.

8. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

9. Prórroga (1ª y última) del Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`”. (C.SE.2/22) (Expte. 583035X).

A la vista del informe emitido con fecha 18 de enero de 2024 por Dña. y Dña., Trabajadora Social y Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, respectivamente, favorable a la prórroga (primera y última) del Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`” (C.SE.2/22), suscrito con D.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula n.º 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de prórroga.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de 22 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Prorrogar por un año, desde el 16 de abril de 2024 hasta el 15 de abril de 2025 (primera y última de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con D., referente al contrato de servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores `Herratillas`” (C.SE.2/22).

2. Formalizar en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del presente acuerdo la prórroga del contrato de referencia.

10. Imposición de penalidad a Demoliciones Coruña, S.L. por no cumplimentar el requerimiento de documentación previo a la adjudicación del Contrato de Obras de “Demolición de varios inmuebles en la calle Carmen y calle San Roque” a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.O. nº 1/23) (Expte. 843146M).

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de noviembre de

2023, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“1. Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de “Demolición de varios inmuebles en la calle Carmen y calle San Roque”, redactado por el Arquitecto D. y visado con fecha 7 de noviembre de 2023, con un presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 115.986,90 €.

2. Aprobar el expediente de contratación de las obras de “Demolición de varios inmuebles en la calle Carmen y calle San Roque”, autorizar el oportuno gasto por importe de 115.986,90 € (RC nº 16700/2023) y abrir el correspondiente Procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación de las obras.

4. Designar como responsable del Contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel Manuel López García; Dirección Facultativa de las obras. Director de Obras y Director de Ejecución de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud a D., Arquitecto Técnico. Y como facultativo representante de la administración para la recepción de las obras a D. Ángel Manuel López García, Arquitecto Técnico Municipal.

5. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron cuatro proposiciones por empresas del sector.

Resultando que tras la apertura y valoración de las proposiciones presentadas, en sesión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de diciembre de 2023, se formuló propuesta de adjudicación del contrato a favor de Demoliciones Coruña, S.L., por haber obtenido con 100 puntos, la mayor puntuación en el único criterio de adjudicación del contrato, resultado de la aplicación de la fórmula al precio del contrato ofertado por el licitador.

Resultando que por el Secretario de la Mesa se formuló a la indicada empresa requerimiento de presentación de documentación, previo a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato y en el art. 159.4. de la Ley de Contratos del Sector Público, a Demoliciones Coruña, S.L., con fecha 22 de diciembre de 2023, requerimiento que fue entregado y leído por el licitador propuesto adjudicatario el día 27 de diciembre de 2023, según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Habida cuenta que al día de la fecha no se ha cumplimentado por Demoliciones Coruña, S.L., el requerimiento formulado por la Mesa de Contratación, habiendo finalizado el plazo para ello el pasado día 8 de enero de 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y el apartado 2 de la Cláusula Vigésima de las Administrativas Particulares del contrato que establece que “De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En el supuesto anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Resultando que con fecha 22 de enero de 2024, se ha efectuado nuevo requerimiento de documentación al licitador que ocupa la segunda posición en la lista ordenada de puntuación realizada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 20 de diciembre de 2023, esto es Servicios Profesionales Murcianos, S.L.

Habiendo quedado acreditado, a la vista de lo anteriormente expuesto, que no se ha cumplimentado por Demoliciones Coruña, S.L. el requerimiento de documentación legalmente establecido.

Y conforme a la propuesta del TAG Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, de 22 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Imponer a Demoliciones Coruña, S.L. una penalidad por importe de 2.875.70 euros, equivalentes al 3 % del precio base de licitación del contrato, IVA excluido, por no cumplimentar el requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 20.2 de las administrativas particulares del contrato.

11. Bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar durante las Fiestas de Carnaval 2024 (Expte. 871694M).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 22 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las bases reguladoras de la adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar durante las Fiestas de Carnaval 2024.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTE. 872657Z).-

Solicitud de D. sobre cambio de ubicación de contenedor de recogida de r.s.u. sito en calle de San Ramón, 88 (Expte. 872657Z).

Visto el escrito presentado con fecha 16 de enero de 2024 por D., por el que solicita el cambio de ubicación del contenedor de recogida de r.s.u. sito en calle de San Ramón, 88, por razones de alergia.

Y visto el informe emitido por el Auxiliar-Inspector de Servicios Públicos D. Francisco P. Palao Calduch con fecha 19 de enero de 2024, que se pronuncia de forma desfavorable a lo solicitado por las siguientes razones:

- El contenedor se encuentra en zona asfaltada, mediando una distancia entre el mismo y la vivienda del interesado de 2,40 metros.
- No se observan indicios que de el contenedor pudiera producir mayores molestias que cualquier otro de los instalados en el casco urbano.
- En la solicitud no se detalla ni se acredita documentalmente ni el tipo de patologías alérgicas del interesado, ni que, en caso de existir las mismas, se produzcan por la existencia del contenedor.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de D., sobre cambio de ubicación del contenedor de recogida de r.s.u. sito en calle de San Ramón, 88.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 871549K, 858163T, 873378A, 873184F, 872379N).-

1. Solicitud de Dña. sobre autorización de utilización de un aula del Salón de Actos del Edificio Bioclimático (Expte. 871549K).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 17 de enero de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 18 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a Dña. autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de Club de Lectura el día 10 de febrero próximo, a partir de las 11:00 horas.

2. Solicitud de la Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 858163T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de diciembre de 2023, visto el informe de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 12 de enero de 2024, y visto igualmente el informe emitido por la Programadora de Cultura y Festejos de fecha 15 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Delegación Episcopal de Enseñanza de la Diócesis de Cartagena autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” los días 30 y 31 de enero de 2024, para celebración la Semana del Cine Espiritual.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 240,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 873378A).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 22 de enero de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 22 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático el día 7 de febrero próximo, en horario de 9:00 a 13:00 horas, para realización del “trámite de levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la obra ‘Autovía A-33, Cieza-Fuente de la Higuera. Tramo Enlace C-3223 a Yecla-Enlace con N-344. Clave de la Obra: 12-MU-5600-A)’”.

4. Solicitud de la peña “El Pitorro” sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático (Expte. 873184F).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 19 de enero de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 22 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la peña “El Pitorro” autorización de uso de un aula del Edificio

Bioclimático, el día 3 de febrero próximo, en horario de 18:00 a 20:30 horas, para celebración de reunión.

2. Conceder igualmente a dicha asociación autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático para celebración de dos reuniones más en los próximos meses, debiendo de concertar las fechas y horario con el Servicio de Juventud con la suficiente antelación.

3. Celebradas las reuniones autorizadas, la asociación deberá presentar nueva solicitud, con determinación de las fechas.

5. Solicitud de autorización utilización de dependencias municipales (aulas del edificio bioclimático) para realización de exámenes de Cambridge Assessment English 2024 (Expte. 872379N).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 18 de enero de 2024 por Kensite School, S.L., Centro Autorizado Platino de Cambridge English Language Assessment.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 18 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Kensite School, S.L., Centro Autorizado Platino, para la realización de los exámenes de Cambridge English Language Assessment en las fechas que se indican:

- 29 de junio: Nivel PET for School B1 y FCE for School B2.
- 26 de julio: Nivel PET for School B1 y CAE C1.
- 27 de julio: Niveles FCE for School B2.

2. Con un mes de antelación a las indicadas fechas, la entidad autorizada deberá ponerse en contacto con el personal técnico del Servicio de Juventud, con el fin de coordinar y poder disponer de las aulas y horarios necesarios para la celebración de las pruebas.

9º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS EN HONOR DE SAN BLAS 2024 (EXPTE. 866244R).-

De conformidad con el informe-propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Municipal, Dña. Nuria Yago Candela, de 22 de enero de 2024, que cuenta con la conformidad del Concejal delegado de Festejos, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Programa de las Fiestas de San Blas, a desarrollar los próximos días 2, 3 y 4 de febrero de 2024, y el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 4.183,57 euros, IVA incluido (RC nº 470/2024).

2. Ordenar a la Policía Local la que preste la asistencia que corresponda a los diferentes actos, recorridos y procesiones que se llevan a cabo con motivo de las fiestas.

10º.- PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS EN YECLA ORGANIZADAS ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA RED DE OFICINAS DE TURISMO PREVISTAS PARA LOS MESES DE FEBRERO A JULIO DE 2024 (EXPTE. 871506A).-

De conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil, de 17 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, y la conformidad de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el programa de visitas guiadas en Yecla organizadas entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia y la Red de Oficinas de Turismo previstas para los meses de febrero a julio de 2024, conforme al detalle expuesto en la propuesta.

2. Aprobar el presupuesto de gastos para el desarrollo de las referidas visitas guiadas, por importe total de 5.459,52 euros IVA incluido.

3. Comunicar el presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos.

11º.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y COLABORACIÓN MUNICIPAL PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA PRIMERA SEMIFINAL SUB14, CONTROL SUB16 Y SUB 18 POR EL CLUB DE ATLETISMO YECLANO (EXPTE. 869511E).-

A la vista de los escritos presentados por el Club de Atletismo Yeclano con fechas 11 y 18 de enero de 2024, por los que solicita autorización y colaboración municipal para celebración de la primera semifinal Sub14, Control Sub16 y Sub18 de atletismo organizados en colaboración con la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU), a desarrollar en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, los días 27 y 28 de enero de 2024, a partir de 10:00 horas.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 869511E y especialmente el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de 22 de enero de 2024.

Considerando que a la actividad, le resulta de aplicación le resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 22 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al Club de Atletismo Yeclano y a la Federación de Atletismo de la Región de Murcia (FAMU) para celebración en la pista de atletismo del Complejo Polideportivo “Juan Palao”, de la primera semifinal Sub14, Control Sub16 y Sub18 de atletismo, los días 27 y 28 de enero de 2024, a partir de las 10:00 horas, conforme a las condiciones reflejadas en el mencionado informe.

2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades que constan en los informes de referencia.

3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 629,20 € (Expte. n.º 873640Y).

4. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada

actividad, valorada en 953,40 €.

5. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene, seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, la limpieza de la vía pública afectada.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad y dispositivo sanitario para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia, de acuerdo a las disposiciones vigentes de aplicación y las indicaciones que constan en el informe de referencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad en la zona.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de los espacios afectados.
- Aportación de la documentación indicada en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia y presentación de memoria organizativa y

económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras de la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22).

6. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en el evento se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

7. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

8. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

12º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Listas cobratorias del Precio Público por Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento (Ley 3/2000, de 12 de julio) del 4º trimestre de 2023, y Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del 1º trimestre de 2024 (Expte. 874683N).

A la vista de la documentación presentada por FCC Aqualia, S.A., en su condición de concesionaria del Servicio Municipal de Agua Potable y empresa colaboradora en la recaudación de las Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Tomar razón de los datos contenidos en la Lista Cobratoria del Servicio Municipal de Agua Potable, correspondiente al 4º trimestre de 2023, por un importe de 286.441,61 euros.

2. Aprobar la liquidación a favor de FCC Aqualia, S.A. en concepto del correspondiente canon, por importe de 28.045,93 € (concepto 550.00 del Presupuesto Municipal de Ingresos).

3. El importe a recaudar por la empresa concesionaria por cuenta de la Comunidad Autónoma, en concepto de canon de saneamiento es de 232.874,89 €.

4. Aprobar la Lista Cobratoria de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al 1º trimestre de 2024, por un importe de 370.915,50 €, y el correspondiente cargo a FCC Aqualia, S.A., como entidad colaboradora en la recaudación de la Tasa.

5. Anular, a la vista de los antecedentes aportados por la empresa concesionaria, recibos de periodos anteriores según el siguiente resumen:

- Año 2022: -22,00 euros.

2. Cumplimiento por la Conserjería de Salud de las condiciones de la licencia urbanística nº 234/2023 (Expediente 781556W).

Resultando que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023 fue concedida a Consejería de Salud licencia municipal urbanística para rehabilitación sostenible en el Centro de Salud Francisco Palao, con emplazamiento calle Juan Albert, s/n, con arreglo al proyecto básico y ejecución presentado.

Resultando que la autorización de inicio de las obras quedó condicionada al visado del proyecto básico y ejecución, conforme a lo dispuesto en el art.4 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto.

Vista la documentación aportada por la Consejería de Salud con fecha 10 de enero de 2.024, que complementa y satisface la parte técnica del expte. n.º 234/2023.

A la vista de los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y Secretaría.

Y conforme a la propuesta del Negociado de Catastro y Obras de 22 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar a la Consejería de Salud de la CARM el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística nº 234/2023, conforme al proyecto básico y de ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2023.

3. Autorización de modificación de horario laboral a la Trabajadora Social Municipal Dña. (Expte. 874532D).

Atendiendo a las razones expuestas en el escrito de solicitud de la interesada de 18 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 23 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Autorizar con carácter excepcional a la Trabajadora Social Municipal Dña. para prestar su jornada laboral según el siguiente detalle durante el curso escolar 2023/24 y sucesivos cursos escolares, y como máximo hasta el 31 de marzo de 2026: lunes, de 7:45 a 15:00 horas; martes, de 7:45 a 14:00 horas, y de 16:00 a 18:00 horas; miércoles, de 7:45 a 15:00 horas; jueves, de 7:45 a 14:00 horas; y viernes, de 7:45 a 15:00 horas.

3.2. La Sra. deberá comunicar al Negociado de Personal las fechas de final e inicio de los cursos escolares.

4. Orden de servicio a personal del Centro Municipal de Servicios Sociales (Expte. 874717K).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 23 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales que a continuación se relaciona, la asistencia a las reuniones de Técnicos de Familia de Servicios Sociales de Atención Primaria con Técnicos de la Dirección General de Familia (Servicio de Familia y Protección de Menores), en las fechas que se señalan:

– Personal:

- Dña.
- Dña.
- Dña.
- Dña.

– Reuniones:

- Día 25 de enero de 2024.
- Día 21 de marzo de 2024.

- Día 30 de mayo de 2024.
- Día 26 de septiembre de 2024.
- Día 28 de noviembre de 2024.

4.2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, y en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tickets o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Puesta en marcha de actividades del Plan Corresponsables. Formación para hombres 2023-34” (Expte. 786276A).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Adjudicar a Afedeco, Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario, por el precio total de 6.000,00 €, IVA incluido (Partida 2024-23105-22606), el Contrato Menor de Servicio de “Puesta en marcha de actividades del Plan Corresponsables. Formación para hombres 2023-34”

5.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

5.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Kampala” en C/ San José (Expte. 857981E).

A la vista del escritos de solicitud presentado con fecha 15 de diciembre de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 5 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Kampala”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2023 a 31 de octubre de 2024): 18 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

6.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de Alegría Activity, S.L. sobre estacionamiento de autobús para desarrollo del proyecto itinerante de RTVE “Únete a GeneraciónD” (Expte. 874150Y).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 2023 y a la vista del informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 23 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a Alegría Activity, S.L. para el estacionamiento de un autobús en los estacionamientos en línea sitios frente a la Feria del Mueble desde las 14:30 horas del día 5 de febrero a las 21:00 horas del día 7 de febrero de 2024, para desarrollo del proyecto itinerante de RTVE “Únete a GeneraciónD”, consistente en la realización de acciones de comunicación, dinamización y difusión para sensibilización y conciliación de la necesidad de desarrollar las competencias digitales básicas de la ciudadanía.

7.2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial de Yccla (ADFY) sobre autorización de utilización de aulas del Edificio Bioclimático (Expte. 865916M).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 26 de diciembre de 2024, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 23 de enero de 2024.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Física, Orgánica y Sensorial

de Yccla (ADFY) autorización de uso de aulas, para desarrollo de los siguientes talleres hasta el final del curso 2023/24, los días y horas que se indican:

- Taller de Pilates: Martes y jueves, de 16:15 a 17:15 horas, hasta el mes de abril, y de 16:30 a 17:30 horas, los meses de mayo y junio.
- Taller de Tai Chi: Lunes y miércoles, de 18:15 a 19:15., hasta el final del curso escolar 2023/23, y de.

8.2. Advertir a ADFY que los espacios requeridos podrán ser reservado u ocupados de manera excepcional por el Servicio de Juventud o para la realización de otras actividades cuando así se requiera en momentos puntuales. En tales casos, se comunicarán tales circunstancias a la asociación interesada.

9. Fiesta de Carnaval de la Concejalía de Juventud (Expte. 874393K).

De conformidad con la propuesta del Servicio de Juventud de 23 de enero de 2024, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la celebración por la Concejalía de Juventud de una Fiesta de Carnaval dirigida a niños entre 5 y 12 años, conforme a la indicada propuesta, el día 9 de febrero de 2024, de 17:30 a 19:30 horas, en el Edificio Bioclimático, y aprobar el correspondiente presupuesto de gastos por importe total de 190,00 euros.

10. Solicitud a la Demarcación de Carreteras del Estado, sobre habilitación de acceso al camino CRA-47 “Travesía de la Rabosera” desde la rotonda de enlace a la autovía A-33, construida en el pk 4+150 de la RM-424 (Expte. 870809H).

A la vista del informe emitido con fecha 19 de enero de 2024 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, por el que:

- Se ponen de manifiesto las quejas vecinales existentes con motivo de la reciente puesta en funcionamiento del último tramo de la “Autovía A-33, Cieza-Fuente de la Higuera”, ya que a consecuencia de la construcción en el pk 4+150 de la RM-424 de una rotonda de acceso a la indicada autovía, los vecinos que pretenden acceder al camino CRA-47 “Travesía de la Rabosera” desde la indicada rotonda, se ven obligados a realizar un desplazamiento por la RM-424 de 1.400 metros (700 metros de ida hasta el cambio de sentido, y 700 metros de vuelta hasta la rotonda).
- Atendiendo a la petición de la Alcaldía, se propone una alternativa de acceso al indicado camino desde la rotonda, que evitaría el referido desplazamiento de 1.400

metros.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado la habilitación de un acceso al camino CRA-47 “Travesía de la Rabosera” desde la rotonda de enlace a la autovía A-33, construida en el pk 4+150 de la RM-424, conforme a la propuesta que se refleja en plano obrante en expediente.

10.2. Remitir a tales efectos a la Demarcación de Carreteras del Estado el informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, así como el plano en el que se refleja la solución expuesta.

11. Solicitud de limpieza de ramblas y cauces del t.m. de Yecla en tramos no urbanos a la Confederación Hidrográfica del Segura (Expte. 845443C).

Resultando que en virtud de acuerdo adoptado en sesión de 14 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local solicitó a la Confederación Hidrográfica del Segura que procediera urgentemente a realizar la limpieza y adecuación de ramblas y cauces del t.m. de Yecla que son de su titularidad, a los efectos de evitar que las cañas, los lodos, vegetación, etc. en ellos acumulados entorpezcan el discurrir normal de las aguas.

Resultando que mediante oficio de 19 de diciembre de 2023 (S/Ref. PAC-104/2023), la Confederación Hidrográfica del Segura ha requerido una mayor concreción de la solicitud.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 17 de enero de 2024 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías y por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente D. Antonio Ortuño Madrona.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Poner en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Segura que las necesidades de realizar una limpieza de cauce se detectan en la confluencia de las ramblas de Agua Salada y Atalaya, en el entorno del cruce con la carretera RM-A18, debido principalmente al aterramiento de los diques y su confluencia sobre la carretera RM-A18 y el camino CRA-25 “Camino de Marisparza”.

11.2. Remitir a la Confederación Hidrográfica del Segura el informe emitido por los referidos Técnicos Municipales, así como el plano obrante en expediente, en el que se reflejan las coordenadas de las indicadas ramblas en sistema de referencia ETRS 89 UTM 30.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y dos minutos.